

llave, 03 de setiembre del 2024.

**OFICIO N° 15 -2024-MINEDU-DREP/UGEL-EC/IEI. N° 732 – C.**

SEÑORA : Dra. NORKA B. CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO.

PRESENTE. -

ASUNTO : REMITO JUSTIFICACIÓN DE LA NO APLICACIÓN DEL PLAN DE  
MONITOREO EN LA I.E.I N° 732 CONCHACA POR SER DE TIPO UNIDOCENTE

---

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de poner de su conocimiento que nuestra Institución Educativa Inicial N° 732 no Aplicará el Plan de Monitoreo , debido a que es Unidocente, motivo por el cual no procede la aplicación del Plan de monitoreo.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarlo de manera especial y desearle los mejores éxitos en el presente año escolar.

Atentamente,



Lic. Karén Quispe Arca  
DIRECTORA (e)